



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA FIEL E INTEGRA  
DE CESION DE ACCIONES INVERSIONES RIO CARES S.A. otorgado el 05  
de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Santiago, 05 de Junio de 2020..-



Nº Certificado: 123456861507.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..  
Certificado N° 123456861507.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F055-123456861507.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456861507  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

1 REPERTORIO N° 7.576-2.020.-

2 PJMR

3 OT N° 14.097.-

4 CESIÓN DE ACCIONES

5  
6 INVERSIONES RÍO CARES S.A.

7 \*\*\*\*\*

8  
9 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Junio del  
10 año dos mil veinte, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,  
11 Abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago,  
12 con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento  
13 trece, Comuna de Santiago, comparece: doña MARGARITA VIRGINIA  
14 CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de  
15 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil  
16 doscientos cuarenta y nueve guion ocho, en representación de  
17 INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de su  
18 denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento  
19 noventa mil ciento noventa y tres guion uno, y don JOAQUÍN UPLIANO  
20 MINASSIAN CABO, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad  
21 número diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro guion siete,  
22 todos domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá  
23 de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece,  
24 comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; los comparecientes  
25 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas  
26 citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD:**  
27 **Uno)** La sociedad "INVERSIONES RÍO CARES S.A.", Rol Único  
28 Tributario número setenta y seis millones ciento dos mil novecientos uno  
29 guion cero, fue constituida como una sociedad de responsabilidad limitada,  
30 mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo del año dos mil

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202014097



1 diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia  
2 Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas cuarenta y  
3 nueve, número cincuenta y tres, en el Registro de Comercio del Conservador  
4 de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil diez, y fue  
5 publicado en el Diario Oficial con fecha cuatro de junio del mismo año. **Dos)**  
6 Desde la fecha de su constitución, la sociedad ha sido objeto de las  
7 siguientes modificaciones: **i)** Mediante escritura pública de fecha veinte de  
8 junio del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don  
9 Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a  
10 fojas noventa y tres, número cien, en el Registro de Comercio del  
11 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil  
12 doce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintisiete de julio del  
13 mismo año; **ii)** Mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del  
14 año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam  
15 Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas  
16 ciento cuarenta y dos, número ciento trece, en el Registro de Comercio del  
17 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil  
18 quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de octubre del  
19 mismo año; **iii)** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de septiembre  
20 del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam  
21 Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas  
22 ciento cincuenta y uno, número ciento veintitrés, en el Registro de Comercio  
23 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos  
24 mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintinueve de  
25 octubre del mismo año; y **iv)** Mediante escritura pública de fecha cuatro de  
26 marzo del año dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña  
27 Claudia Gómez Lucares. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a  
28 fojas dieciséis, número quince, en el Registro de Comercio del Conservador  
29 de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil veinte, y fue  
30 publicado en el Diario Oficial con fecha veintiuno de marzo del mismo año.





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456861507  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

SOLO PARA USO OFICIAL

1     **SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL:** Conforme a los estatutos vigentes, el  
2 capital de la sociedad asciende a la suma de **quinientos siete millones**  
3 **quinientos mil pesos**, equivalentes a diez mil ciento cincuenta acciones  
4 nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que han sido  
5 íntegramente suscritas y pagadas en la siguiente forma y proporción: **Uno)**  
6 **INVERSIONES SANTA MARGARITA SpA**, la cantidad de tres mil  
7 doscientas cuarenta y ocho acciones, que corresponden a la suma de **ciento**  
8 **sesenta y dos millones cuatrocientos mil pesos**, equivalentes al treinta  
9 y dos por ciento del capital social; **Dos) INVERSIONES SAN ENRIQUE**  
10 **SpA**, la cantidad de cuatro mil sesenta acciones, que corresponden a la  
11 suma de **doscientos tres millones de pesos**, equivalentes al cuarenta por  
12 ciento del capital social; **Tres) INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**,  
13 la cantidad de ochocientas doce acciones, que corresponden a la suma de  
14 **cuarenta millones seiscientos mil pesos**, equivalentes al ocho por ciento  
15 del capital social; y **Cuatro) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA**  
16 **CLARA II LIMITADA**, la cantidad de dos mil treinta acciones, que  
17 corresponden a la suma de **ciento un millones quinientos mil pesos**,  
18 equivalentes al veinte por ciento del capital social. **TERCERO: CESIÓN DE**  
19 **ACCIONES:** Por el presente acto, **INVERSIONES SAN MARCELO**  
20 **LIMITADA**, debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA**  
21 **CABO OSMER**, vende, cede y transfiere a don **JOAQUÍN ULIPIANO**  
22 **MINASSIAN CABO**, ciento dieciséis acciones, equivalentes  
23 aproximadamente a un catorce coma veintinueve por ciento de su  
24 participación en **INVERSIONES RÍO CARES S.A.**, y equivalentes  
25 aproximadamente al uno coma uno cuatro tres por ciento del capital social  
26 de dicha sociedad. Por su parte, don **JOAQUÍN ULIPIANO MINASSIAN**  
27 **CABO**, las compra, acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión  
28 asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL**  
29 **OCHOCIENTOS PESOS**, que será pagado por el cesionario en treinta y seis  
30 cuotas, en la forma que se señala a continuación: a) La primera cuota,

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202014097





Cert. N° 123456861507  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

Siglo XXI  
Sociedad de Impresión y Publicación

1 ascendente a la suma de doscientos diecisésis mil ochocientos setenta y  
2 cinco pesos, será pagada en este acto, al contado y en dinero efectivo; b)  
3 Las treinta y cinco cuotas restantes, ascendentes a la suma de doscientos  
4 diecisésis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, se pagarán mensualmente  
5 a partir del mes de julio del año en curso, a más tardar los días cinco de  
6 cada mes, al contado y en dinero efectivo. **CUARTO: RENUNCIA A**

7 **ACCIÓN RESOLUTORIA:** Tanto la sociedad cedente, como el  
8 cesionario, renuncian expresamente a la acción resolutoria que pudiera  
9 emanar de la cesión de acciones referida en la cláusula precedente.

10 **QUINTO: PODER ESPECIAL:** Se acordó otorgar poder especial, pero  
11 tan amplio y suficiente como fuere legalmente necesario, a designar  
12 a don **LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO**, abogado, cédula nacional  
13 de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil  
14 setecientos cuarenta guion tres, a doña **MARÍA JESÚS BARRIENTOS**

15 **ORADINI**, abogado, cédula nacional de identidad número diecisésis  
16 millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, a  
17 doña **MAGDALENA CASENAVE PRAT**, cédula nacional de identidad  
18 número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos  
19 cuarenta guion cero, a don **ROBERTO FERNANDO MONTERREY**

20 **GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número once millones  
21 seiscientos sesenta mil trescientos diecisiete guion nueve, a don

22 **ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad número  
23 diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos  
24 diecinueve guion cuatro, a doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**,

25 cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta  
26 y seis mil ochocientos cinco guion siete y a don **JOAQUÍN**

27 **ULPIANO MINASSIAN CABO**, cédula nacional de identidad número

28 diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro guion siete,

29 para que indistintamente cualquiera de ellos pueda representar a la

30 Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, en la presentación



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50° NOTARIA SANTIAGO**



Cert. N° 123456861507  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

  
S. G. L.

1 de formularios y antecedentes requeridos para informar a dicho  
2 Servicio de la cesión de acciones contenida en la presente escritura,  
3 todo con amplias facultades y sin limitación alguna, pudiendo firmar  
4 los formularios que sean necesarios.- Se faculta al portador de copia  
5 autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para efectuar  
6 las inscripciones y publicaciones que en derecho sean procedentes.-La  
7 presente escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por  
8 la abogada doña **MAGDALENA CASENAVE PRAT.**- En comprobante y  
9 previa lectura, firman los comparecientes junto a la notario que autoriza. La  
10 presente escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos  
11 públicos y documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se**  
12 **dá copia. Doy fe.-**

13

14

15

16

  
**MARGARITA VIRGINIE CABO OSMER**

17

**C.I.: 6.245.249-8**

18

**Pp. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**

19

20

21

  
**JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO**

22

**C.I.: 11.702.204-7**

23

24

25

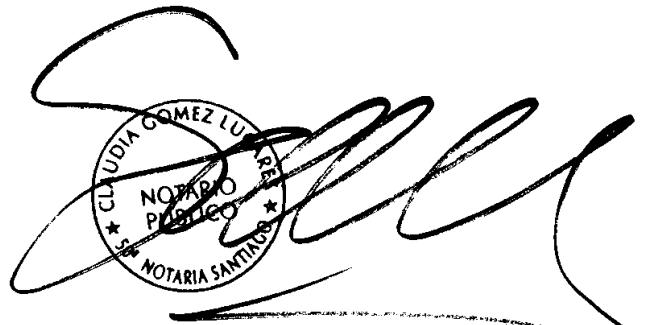
26

27

28

29

30





Cert. N° 123456861507  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

